

## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 387/2022

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Informa sobre publicación de Informe de Fiscalización Ambiental que indica.

**FECHA :** 2 de agosto de 2022

---

Con fecha 30 de octubre de 2020, la División de Fiscalización (“DFZ”) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (actualmente, Departamento de Sanción y Cumplimiento o “DSC”), el Informe de Fiscalización contenido en el expediente DFZ-2020-162-I-RCA, asociado a la unidad fiscalizable “Relleno Sanitario de Iquique”, de titularidad de la Ilustre Municipalidad de Iquique (en adelante, “el titular”).

Mediante el presente memorándum, se expone el análisis realizado al referido informe, considerando los instrumentos ambientales asociados, gestiones realizadas, eventuales hallazgos y conclusiones.

### I. Identificación del titular, del proyecto, actividad o fuente fiscalizada

<b>Nombre o razón social</b>	Ilustre Municipalidad de Iquique
<b>RUT o RUN</b>	69.010.300-1
<b>Unidad Fiscalizable</b>	Relleno Sanitario de Iquique
<b>Ubicación</b>	Ruta A-616, sector El Boro, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá

### II. Antecedentes de las fiscalizaciones

<b>Tipo de Actividad</b>	Inspección ambiental
<b>Fecha</b>	14 de enero de 2020
<b>Instrumento fiscalizado</b>	Resolución de Calificación Ambiental N° 85/1999
<b>Motivo</b>	Denuncias ID 2-I-2020 y 3-I-2020
<b>Materia objeto de la fiscalización</b>	Ejecución del Plan de Prevención de Contingencias y Plan de Emergencias, a causa de incendio de 8 de enero de 2020.

### III. Análisis de eventuales hallazgos

El expediente de fiscalización DFZ-2020-162-I-RCA contiene un único documento, consistente en la Minuta de Cierre, en la cual se expone la necesidad de archivar el expediente DFZ-



2020-163-I-RCA<sup>1</sup>, que corresponde a la actividad ID 45171 del SISFA, UF Relleno Sanitario de Iquique, debido a que los antecedentes a que se refería dicha actividad fueron analizados por esta Superintendencia del Medio Ambiente a través de la actividad ID 45071 (Exp. DFZ-2020-93-I-RCA).

En cuanto a los antecedentes que constan en el expediente DFZ-2020-93-I-RCA, se agrega que en este último se concluyó que *“(...) el titular, I. Municipalidad de Iquique, en conjunto con Bomberos, ONEMI y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, entre otros, ejecutó medidas y realizó la coordinación para controlar y extinguir el incendio en dos días, lo que permite concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización (...)”*. Asimismo, en cuanto a los resultados de la referida actividad se indica que *“(...) se verificó que los hechos constatados se condicen con el instrumento de gestión ambiental; sin embargo, los antecedentes fueron remitidos a la SEREMI de SALUD mediante ORD N° 36 de fecha 18 de febrero de 2020, para que en el marco de sus competencias se resuelva lo que corresponda”*.

Como es posible establecer a partir de lo expuesto, el expediente de fiscalización DFZ-2020-162-I-RCA no contiene un informe de fiscalización ni antecedentes que puedan servir de base a un procedimiento sancionatorio, toda vez que los eventuales hallazgos constatados forman parte del expediente de fiscalización DFZ-2020-93-I-RCA, realizándose en relación a dicho expediente las gestiones pertinentes de conformidad a los resultados de la fiscalización.

#### IV. Conclusiones

Conforme a lo señalado anteriormente, y teniendo a la vista que los resultados de las actividades de fiscalización que corresponden al expediente DFZ-2020-162-I-RCA se encuentran contenidos en el expediente DFZ-2020-93-I-RCA, se procederá a la publicación del expediente DFZ-2020-162-I-RCA.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

CCC/RCF

**Distribución:**

- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA.

---

<sup>1</sup> Cabe hacer presente que existe un error en la referenciación del expediente de fiscalización “DFZ-2020-163-I-RCA”, debiendo señalar, en cambio, “DFZ-2020-162-I-RCA”, que corresponde al expediente de fiscalización asociado a la Minuta de Cierre.





- Departamento de Sanción y Cumplimiento, SMA.

**C.C.:**

- Oficina Regional de Tarapacá, SMA.

